

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.**

<p><b><u>ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>Sra. Alcaldesa-Presidenta:</u></b> D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez</p> <p><b><u>Sres. Concejales:</u></b> D. Eugenio del Álamo del Campo D<sup>a</sup>. Julia Domínguez Ibáñez D. Juan Manuel Martín Arroyo D. Enrique Villajos Vidal D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño D<sup>a</sup>. Alicia Ruiseco Azaña D<sup>a</sup>. Mónica Sánchez Ormeño</p> <p><b><u>AUSENTES</u></b> D. Juan José Barros Alameda</p> <p><b><u>SECRETARIO:</u></b> D. Dato Díaz Buenestado.</p>	<p>En el municipio de El Robledo, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar <b>sesión ordinaria</b> del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.</p>
---	--

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

**PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. Y no formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, es aprobada por los Sres. Concejales presentes, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## PARTE DE CONTROL

### 2º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía emitidos desde la celebración del último pleno ordinario, cuya relación extractada se ha remitido con la convocatoria. Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### 3º.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2018.

Por la Alcaldía se da cuenta de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de 13 de diciembre de 2019, con el siguiente contenido:

"Visto que con fecha 12 de diciembre de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018, con el siguiente resultado:



TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.256.247,08 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.203.488,77 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO: 52.758,31 euros.

AJUSTES:

+CREDITOS FINANCIADOS CON RTGG: 43.311,97 euros

-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN:129.680,00 euros

+DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN: 126.520,04 euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 92.910,32 euros

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Remitir la copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En el Robledo, a 13 de diciembre de 2019."

#### **4º- Informes y propuestas de Alcaldía.**

Por la Alcaldía se informa de las siguientes cuestiones:

- Sobre la subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social: se ha concedido para El Robledo 37.800,00 euros, para la contratación de 6 trabajadores.

- Mujeres víctimas de violencia de género y en situación de especial vulnerabilidad: se ha concedido para El Robledo 19.500,00 euros, para la contratación de 3 trabajadoras.

- Respecto a la Bolsa de limpieza se han contratado 2 personas, al igual que para la Vivienda tutelada.

- Se ha adherido El Robledo al proyecto relativo a los Puntos de Inclusión Digital, organizado desde la Diputación. D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño pregunta en qué consiste, explicando la Sra. Alcaldesa que se trata de un proyecto que pretende acercar la administración electrónica a los ciudadanos, para lo cual la Diputación realizará la instalación de equipos y mobiliario en las ubicaciones que cada Ayuntamiento indique, poniendo a disposición un monitor contratado a media jornada, para lo que se concederá una subvención de 5.000,00 euros con los que cubrir los gastos de salario y Seguridad Social; la infraestructura referente a ordenadores y mobiliaria corre a cargo de la Diputación.

- Por parte del Consorcio RSU se ha informado de la puesta en marcha del proyecto para que los bioresiduos que se generan en los municipios del entorno de Cabañeros puedan ser llevados a las plantas de compostaje que se ubiquen en cada Ayuntamiento. El Robledo se adherirá a la iniciativa señalando las zonas de compostaje donde poder depositarlos.

- Se ha adjudicado el contrato para la redacción del proyecto de renovación del alumbrado público y redacción del pliego técnico, por importe de 6.100,00 euros.

- Se ha contratado con el Grupo DINFOR la instalación de un nuevo servidor y el mantenimiento de ellos equipos informáticos; así como ATM2 la licencia de uso del programa de contabilidad.

- Sobre la Feria de los Estados del Duque, que se celebrará a finales de mayo, se está arrancando con el operativo, habiéndose contratado con BETA la organización. Explica la Sra Alcaldesa las diferentes actividades previstas, entre ellas, el premio de "Orgullo Rural", tendente a reconocer la actividad realizada en el sector por alguna persona u organización.

#### **5º.- Ruegos y preguntas.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes, que son contestadas, en su caso, como se indican a continuación.

**Por D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño (AREI),** se formulan las siguientes:

1. Pregunta por el escrito presentado por AREI referente a la selección de personas en el programa de jóvenes cualificados y del cual no han obtenido aún



respuesta. La Sra. Alcaldesa responde que trató el asunto con D<sup>a</sup> Alicia del Grupo AREI, y que dispone en este momento de la contestación escrita, la cual estaba pendiente de ser entregada.

Por parte de la Alcaldía se da lectura al escrito presentado por AREI, registro de entrada nº 1068, de 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor:

*"Asunto: aclaraciones sobre el proceso de selección para la contratación de jóvenes cualificados inscritos en el sistema de garantía juvenil.*

*Estimada Alcaldesa: Ante el malestar de ciertos vecinos/candidatos afectados por el proceso de selección citado, creemos necesario que desde alcaldía se den explicaciones públicas sobre el proceso de selección ya que tenemos dudas de si se han cumplido las bases con el rigor que se le supone a una contratación pública. En primer lugar, saber el por qué se decidió ampliar el plazo de todo el proceso en primera instancia, cuando dos de los tres puestos estaban ya cubiertos en el primer plazo. En el pleno del día 28/11/2019 preguntamos por este asunto y usted nos contestó "que la convocatoria estaba desierta por eso se ampliaba el plazo y que con la ampliación ya tenían gente". En segundo lugar, si la lista de admitidos y excluidos se publicó en forma y fecha en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento y si hubo dos días hábiles para la subsanación de errores tal como indican las bases. Todos estos hechos han desembocado en una impugnación del proceso selectivo cuya comunicación ha hecho usted el día 08/12/2019.*

*Por todo lo expuesto, mediante escrito solicitamos aclaraciones necesarias ya que consideramos que no se han cumplido las bases y el resultado ha sido un proceso poco claro, plagado de dudas, con algunas contradicciones y finalmente impugnado.*

*(Firman los tres miembros del Grupo AREI)".*

Y Por parte de la Alcaldía se da lectura a su contestación en los siguientes términos:



**"RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE 3 PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS, INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL,**

*Ante las dos cuestiones planteadas en el escrito del Grupo AREI:*

*Primera: por qué se decidió ampliar el plazo de presentación de instancias en todo el proceso, cuando dos de los tres puestos estaban ya cubiertos.*

*Segunda: si la lista de admitidos y excluidos se publicó en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento y si hubo dos días hábiles para la subsanación.*

*Desde el Ayuntamiento se procede a su contestación:*

*1º- Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 11 de octubre de 2019, fue concedida al Ayuntamiento de El Robledo una subvención para la contratación de 3 personas JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, para la ejecución del Proyecto integrado por las siguientes actuaciones:*

- CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.*
- TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.*
- DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.*

*2º- Siendo concedida la subvención, con esta finalidad se inició el procedimiento de selección para la contratación de estas tres personas, para lo que se aprobaron las Bases de convocatoria por Resolución de 6 de noviembre de 2019, estableciendo un plazo de presentación de instancias desde el 8 de noviembre hasta el 15 de noviembre, siendo publicada en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Considerando que no sería posible cumplir el plazo de formalización de los contratos de un mes que establece la Orden de convocatoria, por el Ayuntamiento se solicitó la ampliación de dicho plazo, siendo concedida la misma por Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.*



3º- *En atención a la anterior ampliación concedida y puesto que no había solicitudes en todas las actuaciones del proyecto, lo que conllevaría el incumplimiento de la obligación esencial de ejecutarlo en su integridad, por Resolución de Alcaldía, de 15 de noviembre se decidió ampliar el plazo de presentación de instancias hasta el 21 de noviembre de 2019, siendo expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

4º- *En cuanto a la "lista provisional de admitidos y excluidos", precisamente, por Resolución de Alcaldía de 28 de noviembre de 2019, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos, siendo igualmente expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por consiguiente, la publicación se ha realizado en un medio adecuado y efectivo, como es el Tablón de anuncios, tradicional y regularmente utilizado en estos casos, y que se compagina con la necesaria agilidad del proceso, siendo uno de los previstos en la Base octava de la Convocatoria. Por otro lado, ninguna persona ha sido excluida.*

*Fdo: La Alcaldesa. María Elena Tamurejo Díez."*

D. Juan Manuel hace alusión además a la premura en la contratación ya que entre la selección y comienzo de la prestación de servicios apenas transcurrieron dos días; a lo que se une Dª Alicia, quien estima que no se dejó plazo de reclamación. La Sra. Alcaldesa insiste en las explicaciones dadas en el sentido de que se trataba de un proyecto conjunto con tres puestos de trabajo que eran los que se seleccionaban conjuntamente, y que al no estar todos cubiertos se acordó la ampliación con el fin de ejecutar el proyecto en su integridad. D. Juan Manuel y Dª Alicia, consideran que se debió disgregar el procedimiento para cada uno de los puestos y que para quienes ya habían presentado su solicitud en plazo ha habido perjuicio. Dª Mónica se una a las razones anteriores y estima que al ampliar el plazo se penaliza a quienes ya lo habían solicitado. Por parte de D. Juan Manuel se concluye que han existido dos defectos: fue muy ajustado el plazo de contratación y se debió realizar un proceso selectivo para cada puesto y no unificar todos en un proyecto.

2. Pregunta D. Juan Manuel por las incidencias en las preguntas para la Bolsa de limpieza. La Sra. Alcaldesa aclara que se trató de dos errores, referentes a dos preguntas, que fueron corregidos una vez advertidos por el Tribunal, y que es



lo único que puede aclarar al ser una competencia del propio Tribunal. En este orden de cosas, la Sra. Alcaldesa quiere dejar sentado que no se puede criticar al Tribunal por esos dos errores que pueden darse en cualquier prueba, y muestra todo su apoyo a la labor del Tribunal por el esfuerzo que realizan y brindarse sus miembros a ser parte del mismo.

3. Sobre la primera cuestión D. Juan Manuel quiere matizar también que en la resolución del recurso, se han vertido términos inadecuados dando a entender que este proceso selectivo "no es tan importante" o "no es de la envergadura" de otros procesos selectivos para personal funcionario o laboral fijo. El Secretario toma la palabra para aclarar que el término "envergadura" consta en su Informe-propuesta pero no conlleva ningún sentido peyorativo, y que el fundamento cuarto de la Resolución y del Informe propuesta hacen referencia a algo que ha reiterado la jurisprudencia: que la selección de personal temporal no se equipara en su totalidad a la selección de personal fijo, y que por tanto no precisa de un procedimiento de similar envergadura, aunque deben respetarse los principios básicos.

4. D. Juan Manuel, en nombre del Grupo AREI, quiere hacer constar en relación a los procesos selectivos que han sido "desastrosos", ya que han existido errores y han sido impugnados, y por esto considera que deben revisarse y mejorarse.

D. Eugenio, quiere matizar que, si bien la selección de Jóvenes Cualificados corresponde al Ayuntamiento, no puede achacarse a éste lo que haya hecho el Tribunal en la selección para la Bolsa de limpieza, aunque se trata un mero error que ha sido corregido.

5. D. Juan Manuel pregunta por qué se publican listas en procesos selectivos, con los tres últimos dígitos del DNI y letra, sin expresar nombre y apellidos; y muestra las listas de otros Ayuntamientos en los que se publican todos los datos íntegramente. En este punto, da lectura al artículo 1 de la Ley de Transparencia: "Esta Ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben





cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”.

6. Plantea que el firme de la calle Alba ha quedado en muy mal estado, y que ya lo expuso en el pleno anterior. D. Eugenio le informa que se sigue pendiente de que el terreno se asiente para posteriormente recubrirlo con hormigón o asfalto. D. Juan Manuel considera que habrá sistemas de compactación que no deban esperar al buen tiempo y que no cree que en otros municipios se dejen las calles así en espera de que se asiente el terreno y venga el buen tiempo. D. Eugenio responde que en el terreno en que se asienta El Robledo debe esperarse.

7. Por último, D. Juan Manuel pregunta por la elaboración de ellos presupuestos para el 2020; la Sra. Alcaldesa responde que se están preparando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar, yo, el Secretario, que la presente acta consta de 9 páginas selladas y rubricadas, que van desde el folio número 2192699 al folio número 2192703. Dato Díaz Buenestado.



